



GRUPO
Azvi //

Política de Prevención de Hechos Delictivos

Política de Prevención y Detección de Hechos Delictivos

1.- GENERALIDADES

2.- OBJETO

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. NORMAS TÉCNICAS DE BASE

4.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS

5.- CATÁLOGO DE DELITOS

6.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

7.- ORGANIZACIÓN

8.- COMUNICACIÓN DE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS

1.- GENERALIDADES

GRUPO AZVI ha mantenido, desde su creación y durante toda su trayectoria empresarial, un comportamiento ético y una vocación de cumplimiento normativo que le ha permitido alcanzar un alto reconocimiento empresarial.

El mantenimiento, fomento y promoción de ese comportamiento ético y de esa cultura de cumplimiento normativo constituyen uno de los pilares fundamentales de la identidad de GRUPO AZVI, por lo que cualquier actuación y esfuerzos encaminados a evitar y prevenir la comisión de hechos que sean o puedan calificarse como delictivos debe ser acometido, de manera obligatoria, por todas y cada una de las personas que integran GRUPO AZVI, esto es, sus administradores, directivos y empleados.

Esta cultura de cumplimiento y de comportamiento ético debe enmarcarse en el contexto jurídico concreto en el que GRUPO AZVI se desenvuelve, caracterizado por el reconocimiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en un cada vez mayor número de ordenamientos jurídicos de los países en los que GRUPO AZVI opera. Como consecuencia del reconocimiento de responsabilidad penal, lo que hasta la fecha constituían valores voluntarios en materia de cumplimiento y comportamiento ético, ha devenido en requisito esencial para la adecuada protección de GRUPO AZVI frente a los riesgos penales derivados de la eventual comisión de delitos por las personas que integran su organización.

Con este objetivo, se ha diseñado e implantado el Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos de GRUPO AZVI, del que esta Política constituye un pilar fundamental. Es necesario que toda la organización (administradores, directivos y empleados), así como las personas y sociedades con las que GRUPO AZVI se relaciona en el desarrollo de su actividad, realicen sus actividades guiados por los principios descritos en la presente Política de Prevención y Detección de Hechos Delictivos.

La Política de Prevención y Detección de Hechos Delictivos manifiesta la voluntad inequívoca de GRUPO AZVI de prevenir, advertir, detectar y descubrir, con carácter general, comportamientos y acciones indebidas, ilícitas o descuidadas, todo ello a través de los principios y criterios de actuación aquí enunciados con carácter general, sin perjuicio de su concreción en los distintos documentos integrantes del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos.

Cualquier miembro de GRUPO AZVI que transgreda los principios de esta Política de Prevención y Detección de Hechos Delictivos deberá enfrentarse, además de a las medidas disciplinarias que procedan (llegado el caso, incluso el despido disciplinario), a toda la batería de medidas punitivas previstas por los sistemas penales nacionales aplicables, tales como multas o prisión, inhabilitaciones y reclamaciones por daños y perjuicios.

Los miembros de GRUPO AZVI que desobedezcan las reglas y principios establecidos en esta Política y en los restantes documentos reguladores del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos no podrán en ningún caso alegar, ni dicho alegato será admitido, el haber actuado en favor de los intereses de las sociedades de GRUPO AZVI para las que presten servicios,

ya que cualquier infracción de las normas, internas o externas, perjudica a GRUPO AZVI. Ningún interés está por encima del respeto a la normativa de aplicación y a los valores y principios de los que se ha dotado GRUPO AZVI y que quedan plasmados en su Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos.

2.- OBJETO

Esta Política de Prevención y Detección de Hechos Delictivos tiene por objeto transmitir a todos los administradores, directivos y empleados de GRUPO AZVI, así como a terceros que se relacionen con aquéllos, un mensaje firme de oposición a la comisión de acciones indebidas, ilícitas o descuidadas y que la voluntad de GRUPO AZVI es combatir y prevenir todo comportamiento y conducta contraria a la normativa de aplicación y a los principios y valores de los que se ha dotado GRUPO AZVI.

Por tanto, esta Política atestigua el firme compromiso de GRUPO AZVI con la prevención, búsqueda constante y la condena de los actos y conductas ilícitos, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación, formación y concienciación de todos los administradores, directivos y empleados en esta materia y de desarrollo de una cultura empresarial de cumplimiento normativo, ética y honestidad.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. NORMAS TÉCNICAS DE BASE

Esta Política es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de GRUPO AZVI. Todos los miembros de la organización deberán conocer la Política y el Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos, cumpliendo con su contenido, con independencia del cargo que desarrollen en la organización.

Asimismo, esta Política resulta de aplicación a todas las sociedades que, en cada momento, formen parte de GRUPO AZVI. Adicionalmente, las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos son aquéllas relacionadas con las líneas de negocio de construcción, concesional, transporte y mantenimiento ferroviario, junto con los servicios corporativos centrales, estando todas ellas específicamente detalladas en el Manual de Prevención y Detección de Hechos Delictivos.

Esta Política de Prevención y Detección de Hechos Delictivos está basada y da respuesta a los requisitos previstos en las normas:

- UNE-EN ISO 19601:2025, “Sistemas de Gestión de *Compliance* Penal. Requisitos con orientación para su uso”.
- UNE-EN ISO 37001:2025, “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”.

4.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS

La cultura corporativa de las empresas que se agrupan en GRUPO AZVI se basa en satisfacer a sus grupos de interés mediante una organización dinámica y eficiente y una apuesta por la mejora continua, integrando, como organización socialmente responsable, en la gestión de sus actividades los criterios económicos junto con los sociales, medioambientales, de cumplimiento normativo y de prevención y detección de hechos delictivos para lograr un desarrollo sostenible

Misión

La Misión de una empresa debe responder a cuestiones tales como cuál es su propósito o razón de ser, para qué existe como Compañía.

Desde sus inicios, en Grupo Azvi, se ha creado valor construyendo las infraestructuras que mejoran las vidas de las personas.

Por ello, la Misión de Grupo Azvi es: **crear vías para conectar personas y territorios.**

Visión

¿Hacia dónde se dirige Grupo Azvi, qué quiere ser, qué quiere conseguir? Son cuestiones que nos acercan a la Visión de la empresa.

Desarrollar y gestionar proyectos rentables, integrando tecnología, sostenibilidad y seguridad.

Este es el camino seguido desde el comienzo y es la dirección que se seguirá para alcanzar el éxito.

Valores Corporativos

Compromiso. Implicación cumpliendo objetivos con lealtad y responsabilidad.

Excelencia. Maximizar el desempeño para lograr el mejor resultado.

Equipo. Aunar capacidades con profesionalidad y ética para construir confianza.

5.- CATÁLOGO DE DELITOS

En la "Evaluación General de Riesgos del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos" GAZ.ER.06. se incluyen los tipos penales respecto de los que, sobre la base del análisis y evaluación de riesgos llevado a cabo por GRUPO AZVI, se considera existe exposición para las sociedades de GRUPO AZVI con arreglo a la normativa penal de aplicación (el "Catálogo de Delitos de GRUPO AZVI"). Esta relación no es exhaustiva ni cerrada, pues responde a una evaluación en base a criterios de probabilidad y gravedad atendiendo a las actividades que actualmente desarrollan las sociedades de GRUPO AZVI. El detalle completo de delitos de los que una persona jurídica puede resultar penalmente responsable es el que se contiene en el código penal nacional que corresponda.

Es, por tanto, una obligación conocer la legislación aplicable del país de que se trate, cumplirlas y abstenerse de realizar acciones contrarias a éstas, con independencia o no de que se hayan identificado en el Catálogo de Delitos de GRUPO AZVI.

Las personas jurídicas no sólo responderán por las acciones u omisiones acaecidas en el país en que radique su domicilio social, sino también, si se cumplen determinadas circunstancias, por lo sucedido en cualquier otro país, lo que obliga a todos los miembros de GRUPO AZVI a mantenerse alerta ante conductas potencialmente delictivas según la normativa de cada país que se produzcan o puedan producirse en país extranjero con respecto al de su domicilio social.

La responsabilidad penal de la persona jurídica no altera ni modifica la responsabilidad penal de la persona física, sino que ambas responsabilidades concurren. En consecuencia, la persona física autora material del delito se verá expuesta, sin limitación alguna, a la responsabilidad penal que le corresponda con arreglo al código penal nacional de aplicación.

6.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación que inspiran el Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos de Grupo Azvi son los siguientes:

(i) GRUPO AZVI no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de hecho delictivo en general, corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.

(ii) GRUPO AZVI defiende e impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como la comisión de otros hechos delictivos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable e intachable de todos los profesionales del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico.

Ese principio de “tolerancia cero” hacia los hechos delictivos tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, directo o indirecto, para GRUPO AZVI o para sus profesionales, cuando éste se base en un hecho delictivo, negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en el Código Ético.

(iii) Las relaciones entre los profesionales de GRUPO AZVI con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, corrección, transparencia y honestidad. Las sociedades de GRUPO AZVI disponen de procedimientos específicos para prevenir cualquier actuación que pueda considerarse un acto de corrupción, soborno o cualquier otro tipo delictivo, cuya aplicación es supervisada por la Comisión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos, sus órganos de apoyo y las direcciones de las empresas de GRUPO AZVI.

(iv) Se promueve la participación de los profesionales de GRUPO AZVI en programas adecuados de formación, tanto presencial como *on line* o por cualquier otro método que resulte apropiado, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia. En especial, los profesionales de GRUPO AZVI recibirán formación sobre el Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos para prevenir, detectar y comunicar cualquier supuesto de hecho delictivo, fraude, corrupción o soborno.

(v) GRUPO AZVI impulsa un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, que permiten a los grupos de interés de GRUPO AZVI comunicar, en condiciones adecuadas, conductas que puedan implicar un incumplimiento o la comisión por algún profesional de GRUPO AZVI de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético.

(vi) GRUPO AZVI se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través del Canal Ético o por cualquier otro medio, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad, incluyendo las normas de actuación del Código Ético, salvo que hubiesen actuado de mala fe.

El desarrollo de estos principios se realiza a través del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos de GRUPO AZVI, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de riesgos penales mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua, y cuya base esencial se representa en esta Política de Prevención y Detección de Hechos Delictivos.

7.- ORGANIZACIÓN

GRUPO AZVI dispone de una Comisión de Cumplimiento Normativo que tiene atribuidas funciones de prevención penal y que se encargará de dotar de efectividad a esta Política a través de la implementación de las diferentes medidas previstas en el Sistema de Gestión Prevención y Detección de Hechos Delictivos de GRUPO AZVI que le da soporte. La Comisión de Cumplimiento Normativo se concibe como un órgano colegiado, integrado por responsables y directores de los departamentos y áreas más relevantes por razón de la actividad de GRUPO AZVI.

Son sus funciones:

- Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos en los distintos ámbitos de las organizaciones.
- Asegurarse de que se proporcione apoyo formativo continuo a las Personas Sujetas, garantizando que todos los miembros relevantes son formados con regularidad.
- Promover la inclusión de las responsabilidades en materia de cumplimiento normativo penal en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de las Personas Sujetas.

- Poner en marcha un sistema de información y documentación de prevención y detección de hechos delictivos.
- Adoptar e implementar procesos para gestionar información, comunicaciones, reclamaciones, comentarios, denuncias, etc., vinculadas al Sistema de Gestión. En particular, gestionar el Canal Ético de Grupo Azvi, a través la DCN que es la persona responsable de la gestión de este Canal Ético.
- Establecer indicadores de desempeño de prevención y detección de hechos delictivos y medir el desempeño de Grupo Azvi en este ámbito.
- Analizar el desempeño del Sistema de Gestión para identificar la eventual necesidad de acciones correctivas.
- Identificar y gestionar los riesgos penales, incluyendo los relacionados con los socios de negocio con los que Grupo Azvi se relacione.
- Asegurar que el Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos se revise periódicamente, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos.
- Asegurar que se proporcione a las Personas Sujetas acceso a los recursos que el Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos pone a su disposición.
- Informar al Consejo de Administración de Grupo de Empresas Azvi, S.L. sobre los resultados derivados de la aplicación del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos, a través de la Comisión de Auditoría y Control
- Contribuir a la identificación de las obligaciones en materia de cumplimiento normativo en el ámbito penal, con el apoyo de los recursos necesarios, y colaborar para que tales obligaciones se traduzcan en políticas, procedimientos y procesos viables dentro del Sistema de Gestión.
- Colaborar para que las obligaciones en materia de cumplimiento normativo en el ámbito penal se integren en las políticas, procedimientos y procesos existentes en Grupo Azvi.
- Asegurar que hay acceso a un asesoramiento profesional adecuado para la adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos.
- Proporcionar asesoramiento objetivo a las Personas Sujetas y a las empresas de Grupo Azvi en materias relacionadas con cumplimiento normativo.

La Comisión de Cumplimiento Normativo es el máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de prevención y detección de delitos en la organización tanto hacia dentro como hacia fuera de la misma; dispone, como órgano colegiado, de suficientes recursos y cuenta con personal con las competencias, estatus, autoridad e independencia adecuadas.

La Comisión de Cumplimiento Normativo tiene acceso directo e inmediato al Consejo de Administración cuando es preciso elevar hechos o conductas sospechosas o asuntos relacionados con los objetivos de prevención y detección de hechos delictivos y, por lo tanto, con la Política de Prevención y Detección de Hechos Delictivos y el Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos, así como para reportar cualquier información y propuesta que estime conveniente.

La Comisión de Cumplimiento Normativo ocupa una posición en la organización que le acredita para solicitar y recibir la colaboración plena de los demás órganos de la misma.

De la Comisión de Cumplimiento Normativo depende el Departamento de Cumplimiento Normativo, el cual apoya técnicamente a aquella en el mantenimiento, supervisión y control de la aplicación del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos.

8.- COMUNICACIÓN DE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS

Todos los administradores, directivos y trabajadores de GRUPO AZVI tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades, en el entorno de sus funciones y que puedan suponer una infracción al contenido del presente documento o del resto de documentos del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Hechos Delictivos, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

GRUPO AZVI dispone de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna, así como de un Código Ético de fácil acceso. Las eventuales consultas, observaciones y denuncias de los empleados en materia de prevención penal podrán cursarse a través de estos canales.

GRUPO
AZVI //